

**AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA -  
AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA**

CELEC EP-TRANSELECTRIC, en cumplimiento a lo dispuesto en:

- Apéndice 4 del “ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA” y del “ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, POR OTRA”;
- Apéndice 10 al anexo XVII del “ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC-EFTA)”;

expide el siguiente Aviso de Contratación Pública Prevista y/o Aviso de Contratación Futura:

**ENTIDAD CONTRATANTE:**

<b>NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP TRANSELECTRIC
<b>RUC:</b>	1768152800001
<b>DIRECCIÓN:</b>	PAÍS: Ecuador, PROVINCIA: Pichincha CIUDAD: Quito, DIRECCIÓN: Avenida 6 de Diciembre N 26-235 Y Avenida Orellana, edificio CELEC EP-TRANSELECTRIC
<b>COSTO POR EDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA:</b>	No se cobrará por el costo de edición de la documentación.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	TRA DISEÑO, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE AUTOTRANSFORMADORES PARA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSMISIÓN JUNTO CON SUS SERVICIOS CONEXOS
<b>CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>LICB-CELTRA-169-2023</b>
<b>TIPO DE ADQUISICIÓN:</b>	Servicios
<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL:</b>	USD 16,876,840.00 (Dieciséis millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el valor agregado IVA
<b>CANTIDAD DE LA MERCANCIA O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	Remitirse a los numerales 7, 8 y 9 del documento Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b>	CELEC EP – TRANSELECTRIC pagará a EL/LA CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:  <b>ANTICIPO:</b> Se entregará a EL/LA CONTRATISTA en calidad de anticipo el cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, luego de la entrega por parte de EL/LA CONTRATISTA de las garantías de buen uso del anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, a entera satisfacción de CELEC EP – TRANSELECTRIC.

	<p>El anticipo que CELEC EP TRANSELECTRIC entregue a EL/LA CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación, para lo cual, EL/LA CONTRATISTA, autorizará se levante el sigilo bancario sobre la cuenta bancaria en la que se deposite dicho anticipo.</p> <p>Este valor será transferido a una cuenta que EL/LA CONTRATISTA abra o disponga en un banco estatal o privado en el que el Estado Ecuatoriano tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>El Administrador del Contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengar el anticipo o ejecución contractual.</p> <p><b>PAGOS:</b></p> <p><b>PRIMER PAGO (PAGO DE BIENES):</b></p> <p>Lo correspondiente a la <b>primera entrega parcial de bienes</b> se pagará una vez cumplida la entrega de DOS (2) AUTOTRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA 125 MVA (<math>230/\sqrt{3} / 138 / \sqrt{3} / 13.8\text{kV}</math>), sobre bases provisionales en la subestación Pascuales; UN (1) AUTOTRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE POTENCIA 224 MVA (<math>138 / 69 / 13.8\text{kV}</math>), sobre una base provisional en la subestación Pascuales; UN (1) AUTOTRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE POTENCIA 224 MVA (<math>138 / 69 / 13.8\text{kV}</math>), sobre una base provisional en la bodega Pascuales; UN (1) AUTOTRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE POTENCIA 225 MVA (<math>230 / 138 / 13.8\text{kV}</math>), sobre una base provisional en la bodega Pascuales; y lote de repuestos de las unidades de transformación en la Bodega Pascuales a entera satisfacción de CELEC EP – TRANSELECTRIC. Se entregará en calidad de primer pago el valor que corresponde al cien por ciento (100%) del suministro de bienes, al que se descontará el porcentaje que corresponda del valor del anticipo, multas (de ser del caso) y cualquier valor a cargo de EL/LA CONTRATISTA por aplicación del contrato y de la Ley. El plazo para cumplir con la entrega de los bienes es de trescientos noventa (390) días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador del Contrato de la disponibilidad del anticipo en la cuenta de EL/LA CONTRATISTA.</p> <p>Para gestionar y proceder con el pago se deberá contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La(s) factura(s) electrónica(s) presentadas por EL/LA CONTRATISTA.</li><li>• El ingreso a bodega de los suministros del Contrato.</li><li>• Informe técnico del Administrador del Contrato en el que se certifique el cumplimiento de las cláusulas contractuales, especificaciones técnicas y demás obligaciones derivadas.</li><li>• Certificación de disponibilidad presupuestaria.</li><li>• Libro de Pedidos suscrito por EL/LA CONTRATISTA, solicitando la recepción de los suministros.</li><li>• Acta o actas de Entrega de Recepción Parcial debidamente suscrita por EL/LA CONTRATISTA, el Administrador del Contrato, un técnico delegado por la Gerencia que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato (de acuerdo con el <b>Art. 325</b>, Contenido de las actas del Reglamento General a la Ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública).</li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liquidación económica parcial del contrato elaborada por el Administrador del Contrato y validada por el Contador de CELEC EP – TRANSELECTRIC.</li> <li>• Adicionalmente, la documentación que indique el REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE PAGOS, ORDENADORES DE GASTOS Y ORDENADORES DE PAGOS.</li> </ul> <p><b>SEGUNDO PAGO (PAGO POR LOS SERVICIOS CONEXOS):</b>          Lo correspondiente a la <b>ejecución total de los servicios conexos</b>, se pagará una vez cumplida la supervisión del montaje de cada uno de los autotransformadores que reemplazaran a los existentes en la subestación Pascuales sobre sus bases existentes, la ejecución de pruebas SAT (únicamente para los autotransformadores de reserva, las pruebas SAT consiste en la verificación de su estado físico e integral, mediciones de resistencia de aislamiento núcleo – tierra y medición de la humedad residual en el aislamiento sólido a través de lecturas de punto de rocío), pruebas funcionales de los accesorios y sistemas auxiliares (inclusive para los accesorios y sistemas auxiliares de los autotransformadores de reserva), acompañamiento durante la energización, toma de carga superior al 60% de su capacidad nominal y puesta en operación comercial de los autotransformadores que reemplazarán a los existentes en la subestación Pascuales, la capacitación al personal de CELEC EP – TRANSELECTRIC conforme lo indica la Transferencia de Tecnología Nivel 2 y entrega de la información documental a satisfacción de CELEC EP TRANSELECTRIC. El plazo total para cumplir con estas obligaciones es de cuatrocientos ochenta (480) días contados desde el día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador del Contrato de la disponibilidad del anticipo en la cuenta de EL/LA CONTRATISTA.          Para gestionar y ejecutar el pago se deberá contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La(s) factura(s) electrónica(s) presentadas por EL/LA CONTRATISTA.</li> <li>• Informe técnico del Administrador del Contrato en el que se certifique el cumplimiento de las cláusulas contractuales, especificaciones técnicas y demás obligaciones derivadas.</li> <li>• Certificación de disponibilidad presupuestaria.</li> <li>• Libro de Pedidos suscrito por EL/LA CONTRATISTA solicitando la recepción de las obligaciones restantes por cumplir (servicios conexos de cada una de las unidades de transformación, la capacitación al personal de CELEC EP – TRANSELECTRIC conforme lo indica la Transferencia de Tecnología y entrega de la información documental).</li> <li>• Acta o actas de Entrega de Recepción Parcial debidamente suscrita por EL/LA CONTRATISTA, el Administrador del Contrato, un técnico delegado por la Gerencia que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato (de acuerdo con el <b>Art. 325</b>, Contenido de las actas del Reglamento General a la Ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública).</li> <li>• Acta de Entrega Recepción Definitiva debidamente suscrita por EL/LA CONTRATISTA, el Administrador del Contrato, un técnico delegado por la Gerencia que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato (de acuerdo con el <b>Art. 325</b>, Contenido de las actas del Reglamento General a la Ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública).</li> <li>• Liquidación económica del contrato elaborada por el Administrador del Contrato y validada por el Contador de CELEC EP – TRANSELECTRIC.</li> <li>• Garantía Técnica VIGENTE POR TREINTA Y SEIS (36) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENERGIZACIÓN, TOMA DE CARGA</li> </ul>
--	--

	<p>SUPERIOR AL 60% DE SU CAPACIDAD NOMINAL Y PUESTA EN SERVICIO COMERCIAL DE LOS EQUIPOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta entrega – recepción de la transferencia tecnológica.</li> <li>• Adicionalmente, la documentación que indique el REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE PAGOS, ORDENADORES DE GASTOS Y ORDENADORES DE PAGOS.</li> </ul> <p>De cada pago se descontará el porcentaje que corresponda al valor del anticipo, multas (de ser del caso) y cualquier valor a cargo de EL/LA CONTRATISTA por aplicación del contrato y de la Ley.</p> <p>Todos los pagos que se realicen por cuenta del Contrato se sujetarán a los precios unitarios que constan en la Tabla de Cantidades y Precios de los ítems que consten en el Contrato detallados en el <b>ANEXO 1A</b>; y, a las cantidades pactadas y efectivamente recibidas a satisfacción de CELEC EP TRANSELECTRIC.</p> <p>La entrega del anticipo y los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>El plazo total máximo para la ejecución del Contrato será de cuatrocientos ochenta (480) días calendario contados desde el día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador del Contrato de la disponibilidad del anticipo en la cuenta de EL/LA CONTRATISTA (este plazo incluye todas las instancias de diseño, fabricación, pruebas FAT transporte, nacionalización de ser el caso, ubicación provisional en la subestación y bodega Pascuales respectivamente, entrega de repuestos en la bodega Pascuales, supervisión del montaje de cada uno de los autotransformadores que reemplazarán a los existentes en la subestación Pascuales sobre sus bases existentes, pruebas SAT (únicamente para los autotransformadores de reserva, las pruebas SAT consiste en la verificación de su estado físico e integral, mediciones de resistencia de aislamiento núcleo – tierra y medición de la humedad residual en el aislamiento sólido a través de lecturas de punto de rocío), pruebas funcionales de los accesorios y sistemas auxiliares (inclusive para los accesorios y sistemas auxiliares de los autotransformadores de reserva), acompañamiento durante la energización, toma de carga superior al 60% de su capacidad nominal y puesta en operación comercial de los autotransformadores que reemplazarán a los existentes en la subestación Pascuales, la capacitación al personal conforme lo indica la Transferencia de Tecnología Nivel 2 y la entrega de la información documental a satisfacción de CELEC EP TRANSELECTRIC, desglosados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta en trescientos noventa (390) días EL/LA CONTRATISTA deberá entregar los bienes del contrato, esto es: DOS (2) AUTOTRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA 125 MVA (230/ <math>\sqrt{3}</math> / 138 / <math>\sqrt{3}</math> / 13.8kV) con sus accesorios y sistemas auxiliares en la subestación Pascuales; UN (1) AUTOTRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE POTENCIA 224 MVA (138 / 69 / 13.8kV) con sus accesorios y sistemas auxiliares en la subestación Pascuales; UN (1) AUTOTRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE POTENCIA 224 MVA (138 / 69 / 13.8kV) con sus accesorios y sistemas auxiliares sobre una base provisional en la bodega Pascuales; UN (1) AUTOTRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE POTENCIA 225 MVA (230 / 138 / 13.8kV) con sus accesorios y sistemas auxiliares sobre una base provisional en la bodega Pascuales y lote de repuestos de las unidades de transformación en la Bodega Pascuales.</li> <li>• Hasta en cuatrocientos ochenta (480) días en total, EL/LA CONTRATISTA deberá realizar la supervisión del montaje de cada uno de los autotransformadores que reemplazarán a los existentes en la subestación Pascuales sobre sus bases existentes, pruebas SAT, pruebas funcionales de los accesorios y sistemas auxiliares</li> </ul>

	<p>(inclusive para los accesorios y sistemas auxiliares de los autotransformadores de reserva), acompañamiento durante la energización, toma de carga superior al 60% de su capacidad nominal y puesta en operación comercial de los autotransformadores que reemplazarán a los existentes en la subestación Pascuales a satisfacción total de CELEC EP – TRANSELECTRIC, la capacitación al personal conforme lo indica la Transferencia de Tecnología Nivel 2 y entrega de la documentación e información técnica y comercial relacionada.</p> <p><b>Observaciones del plazo de ejecución:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para la entrega de los bienes, el plazo será de hasta 390 días y para los servicios conexos relacionados con la supervisión del montaje de cada uno de los autotransformadores que reemplazarán a los existentes en la subestación Pascuales sobre sus bases existentes, la ejecución de pruebas SAT (únicamente para los autotransformadores de reserva, las pruebas SAT consisten en la verificación de su estado físico e integral, mediciones de resistencia de aislamiento núcleo – tierra y medición de la humedad residual en el aislamiento sólido a través de lecturas de punto de rocío), pruebas funcionales de los accesorios y sistemas auxiliares (inclusive para los accesorios y sistemas auxiliares de los autotransformadores de reserva), la capacitación al personal conforme lo indica la Transferencia Tecnológica Nivel 2, la entrega de la documentación e información técnica y comercial relacionada, y, el acompañamiento durante la energización, toma de carga superior al 60% de su capacidad nominal y puesta en operación comercial de los autotransformadores a ser reemplazados en la subestación Pascuales y la entrega de la información documental a satisfacción de CELEC EP TRANSELECTRIC será de hasta 480 días calendario, en los que se incluye los 390 días de entrega de bienes.</li><li>• En el <b>ANEXO 1A</b> se detalla el plazo y lugar de entrega para cada ítem que se considera para esta contratación.</li><li>• Se debe considerar que algunas de las actividades a ejecutarse estarán relacionadas con restricciones operativas, las cuales deberán ser aprobadas por el Operador Nacional de Electricidad – CENACE. Las solicitudes de consignaciones se incluirán en una declaración mensual y hebdomadaria (semanal) que CELEC EP – TRANSELECTRIC entregará al Operador Nacional de Electricidad (CENACE), para su aprobación. Para la ejecución de los trabajos, CELEC EP – TRANSELECTRIC entregará a EL/LA CONTRATISTA la programación aprobada por el Operador Nacional de Electricidad (CENACE). El incumplimiento de la ejecución de los trabajos programados que contemplen consignaciones dará lugar a multas conforme se señale en las Especificaciones Técnicas y en el contrato. En el caso de suspensión de una consignación o la no autorización por parte de CENACE, se tomará como un imprevisto a ser considerado para una suspensión del plazo.</li><li>• La ejecución de los servicios conexos, requiere que CELEC EP – TRANSELECTRIC haya finalizado el desmontaje y retiro de sus bases de los autotransformadores existentes de la subestación Pascuales, ubicación y anclaje de las unidades nuevas en las bases existentes, por lo que, conforme al Art. 289 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CELEC EP – TRANSELECTRIC se podrá suspender el plazo contractual en caso de demoras en las actividades antes señaladas. Esta suspensión durará hasta la finalización de las actividades de ubicación y anclaje de las unidades nuevas en las bases existentes, a fin de que pueda iniciarse la prestación de los servicios conexos relacionados.</li><li>• El procedimiento para la suspensión del plazo contractual se registrará a lo establecido en el Art. 291 del referido Reglamento.</li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El cumplimiento del plazo de entrega deberá ser respaldado por un informe elaborado por el Administrador del Contrato.</li> </ul>
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b>	Licitación bienes y servicios
<b>COMPRENDERÁ NEGOCIACIÓN:</b>	NO
<b>FORMA Y DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:</b>	<p><b><u>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los oferentes <b>ÚNICAMENTE</b> enviarán su oferta a través del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP.</li> <li>2. Los documentos relevantes correspondientes a las fases preparatoria, precontractual. y contractual, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme las disposiciones, directrices y excepciones que para el efecto emita el Servicio Nacional de Contratación Pública serán firmados electrónicamente, mismos que deberán ser validados por las entidades contratantes, a través del aplicativo oficial de suscripción y validación que se establezca para el efecto.</li> <li>3. Para la generación de la oferta a través del Módulo Facilitador de Contratación, los proveedores deberán observar, <b>de manera obligatoria</b>, los parámetros señalados en los literales b) c) d) e) f) g) y h) del numeral 6.1 de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, que se encuentra en la sección archivos de estos pliegos y que se transcribe a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li><i><b>b)</b> Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática.</i></li> <li><i><b>c)</b> Una vez ingresada toda la información y documentación de la oferta, presionar el botón “Vista previa de la oferta”, mismo que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla, para generar la vista previa de la oferta en formato PDF.</i></li> <li><i><b>d)</b> Descargar el archivo de la vista previa de la oferta y firmar electrónicamente en cada uno de los formularios. Cada formulario de la oferta, o sus particiones debido a que su tamaño supera los 10 Mb, deben ser firmados electrónicamente de manera individual; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos;</i></li> <li><i><b>e)</b> Cargar el archivo firmado electrónicamente en la sección “Anexos” de la oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública.</i></li> <li><i><b>f)</b> De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los</i></li> </ul> </li> </ol>

	<p><i>artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.</i></p> <p><b>g) Generar Oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública y descargar el archivo en .ushay</b></p> <p><b>h) Cargar oferta generada en .ushay al procedimiento de contratación en el SOCE tanto en formato ushay como en PDF, que se haya firmado electrónicamente”.</b></p> <p>4. <b>Del certificado de firma electrónica.</b> Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer certificado vigente de firma electrónica expedido por una de las entidades de certificación de información y servicios relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a excepción de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, en los cuales también se podrán suscribir los documentos con firma manuscrita.</p> <p>El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular. Para el caso de personas jurídicas, estará obligado a poseer el certificado de firma electrónica, quien ejerza la representación legal o quién esté facultado legalmente para actuar en dicha calidad. El certificado de firma electrónica de los representantes legales se obtendrá conforme lo determine cada entidad de certificación.</p> <p>En general, el uso del certificado de firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, En tal virtud, el titular del certificado de firma electrónica responderá por las obligaciones derivadas de su uso, así como de la vigencia de la misma.</p> <p>Es responsabilidad del proveedor registrado en el Registro Único de Proveedores RUP, mantener vigente su certificado de firma electrónica.</p> <p>Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos.</p> <p>En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.</p> <p>5. La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, validará la firma electrónica del oferente, actualmente a través del aplicativo FIRMA EC,</p>
--	---

	<p>conforme lo señalado en el artículo 31 del Reglamento a la LOSNCP.</p> <p><b><u>PRESENTACIÓN DE CONVALIDACIONES:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los oferentes, dentro del término previsto para la etapa de convalidación de errores, deberán presentar la documentación e información solicitada por la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP.</li> </ol> <p><b>INDICACIONES ADICIONALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Cronograma de este proceso de contratación será el que se encuentra publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE.</li> <li>2. Las multas se aplicarán de conformidad con el numeral <b>17 del Anexo 1 Términos de referencia.</b></li> <li>3. El oferente es responsable de revisar, complementar y suscribir los Anexos 1C y 1F los cuales formarán parte de la oferta.</li> <li>4. Firmar electrónicamente en cada uno de los formularios de la oferta, por favor <b>NO copiar la firma electrónica</b>, cuando se copia la firma electrónica pierde su validez y no se puede realizar la validación en FIRMA EC.</li> <li>5. Una vez que los documentos se encuentren firmados electrónicamente por favor <b>NO particionar el documento y tampoco insertar hojas adicionales</b>, puesto que cualquiera de las dos acciones antes mencionadas invalidan la firma electrónica.</li> <li>6. Los requisitos del compromiso de asociación o consorcio se encuentran detallados en el artículo 35 de la Codificación y Actualización de Resoluciones</li> </ol> <p><b>ANEXOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ANEXO 4A CIRCULAR SERCOP-SERCOP-2020-0022-C</li> <li>• ANEXO 4B GUIA PARA CARGAR OFERTAS</li> </ul>
<p><b>FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b></p>	<p>De acuerdo a cronograma del proceso</p>
<p><b>IDIOMA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b></p>	<p>Español.</p>
<p><b>CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES:</b></p>	<p>Las condiciones y demás requisitos se encuentran establecidas en el pliego del presente proceso de contratación pública.</p>
<p><b>CÓDIGO CPC:</b></p>	<p>46121 TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS</p>

Quito, (Fecha de la firma electrónica)

**MGS. HENRY JOSE HERRERIA LOOR  
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC (E)  
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR  
CELEC EP**